

Anexo 3

Lineamientos para la selección de investigadores de nuevo ingreso al INIFAP

LINEAMIENTOS DE SELECCIÓN DE INVESTIGADORES DE NUEVO INGRESO AL INIFAP

OBJETIVO

Establecer las reglas para la selección de los mejores profesionistas a ocupar plaza de investigador en el INIFAP, para desempeñar la función de investigación que se requiere en cada región, estado y/o Campo Experimental (CE), bajo los principios de competencias laborales, equidad de género y aptitud. Así como para el fortalecimiento institucional de las áreas específicas y estratégicas que demanden los planes y programas de investigación y transferencia de tecnología para contribuir al desarrollo económico y social, a la soberanía alimentaria del sector agropecuario y forestal de México.

DEFINICIONES

CONFLICTO DE INTERESES. Aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto. En lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienen a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal. *Es decir, una persona incurre en un conflicto de intereses cuando en vez de cumplir con lo debido, podrá guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.*

CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTA. El conjunto de pruebas, trabajos teóricos y prácticos tendientes a valorar la preparación, la capacidad académica y técnica de los aspirantes a investigadores para seleccionar al más apto.

COMISION MIXTA PARA SELECCIÓN DE INVESTIGADORES DE NUEVO INGRESO (COMISI).

INVESTIGADOR. Profesionista de tiempo completo exclusivo en el INIFAP, que tiene bajo su responsabilidad la elaboración, conducción y administración de proyectos de investigación o de transferencia de tecnología; ya sea como responsable principal o colaborador.

CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTA. Herramienta analítica para la planificación de la gestión de proyectos orientados a procesos y resultados.

SUJETOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria en los Centros Regionales de Investigación (CIR), Campos Experimentales y CENID del Instituto

Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP); su aplicación y vigilancia Corresponderá a los órganos, instancias, autoridades y servidores públicos facultados que Intervienen en el proceso de Ingreso del personal investigador.

DISPOSICIONES GENERALES

2. En el procedimiento de selección y de ingreso del personal intervendrá la Comisión Mixta para Selección de Investigadores de nuevo ingreso (COMISI) del Campo Experimental o donde pretende ingresar el aspirante quien tendrá la facultad de dictaminar la conveniencia o no de su incorporación.

3. La COMISI será integrada por cinco miembros:

a) El Director Regional, del CENID o Jefe de Campo, quien validará el proceso por parte del INIFAP. **PRESIDENTE**

b) Dos investigadores de reconocida capacidad y prestigio de la especialidad o área de Conocimiento convocada; uno propuesto por INIFAP y otro propuesto por SIIINIFAP. A falta de alguno o ambos se invitará exprofeso dentro del personal del INIFAP, siempre y cuando cumpla con lo señalado. **VOCALES TÉCNICOS EVALUADORES.**

c) Un representante nombrado por el SIIINIFAP, quien validará el proceso por parte del Sindicato. **CONSEJERO DE PROCESO**

d) El Director de Investigación al que pertenece el CIR o CENID. **SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.**

4. En caso de que se advierta que algún miembro de la COMISI del CE o CENID donde se va a realizar el proceso de selección de aspirante, presente un posible *conflicto de intereses* en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cuyo efecto deberán excusarse de intervenir en el proceso.

En el supuesto que participe, el proceso por naturaleza de declarará nulo y se procederá a pedir la intervención del Órgano Interno de Control para que ese miembro sea puesto a disposición de la Función Pública para que se abran las investigaciones que incidan o ameriten de manera directa en su actuar como funcionario público.

5. En caso de que en el INIFAP no existan investigadores que cumplan lo señalado en el numeral 3 inciso b), por excepción podrán integrar la *COMISI* investigadores externos, los cuáles serán invitados bajo acuerdo de los demás miembros de la Comisión.

6. Por ningún motivo o excusa el proceso de selección se realizará por vía o medio remoto. Siempre deberá ser presencial o en caso contrario se declara inválido el proceso con la consecuente responsabilidad del funcionario público que asilo decida o haga.

7. El investigador seleccionado a ocupar la plaza y categoría convocada, su contrato laboral será por tiempo determinado por un periodo de tres meses y extensivo hasta un año, según la naturaleza de las funciones a desarrollar, con apego a la Ley y reglamentación vigente para tales efectos.

Para ser contratado por tiempo indeterminado o de base, se deberá cumplir con el proceso interno de formación como investigador, sujeto a evaluaciones técnicas y de desempeño Institucional por lo menos del año del contrato determinado; tiempo suficiente para mostrar la vocación y capacidad como investigador en el INIFAP.

8. Los Directores Regionales y Directores de los CENID deberán informar de la categoría de investigador y especialidad de la(s) vacante(s), así como su justificación técnica y aporte a la fortaleza institucional, a la Dirección General dentro de los diez días naturales posteriores a que se desocupe el puesto respectivo.

Por lo que se asume, que los Directores Regionales o de CENID hicieron un análisis estratégico para la identificación de las necesidades de personal científico y por lo tanto, son los responsables de la identificación de las vacantes.

9. En un plazo máximo de 30 días naturales se deberá convocar a concurso dicha vacante por parte de los Presidentes de las diferentes Comisiones Mixtas del Instituto, salvo que la Dirección General determine, bajo su responsabilidad, suspender ese plazo cuando se justifique la incorporación del puesto a un proceso de reestructuración, debiendo señalar invariablemente en su determinación, si el puesto será objeto de modificación o supresión.

10. Toda persona que participe para ocupar un puesto deberá cubrir los requisitos de escolaridad y experiencia del perfil que estén registrados en la Convocatoria. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en la convocatoria.

DE LA CONVOCATORIA

11. Las convocatorias del proceso de selección serán públicas y expedidas por la Dirección General del INIFAP, una vez que se genere una vacante y exista disposición presupuestal para ocupar dicha plaza, en la página web institucional y el boletín electrónico. También se harán públicas a través de la página web del CONACYT y del

SIINIFAP), mamparas y tableros del INIFAP. Mismas *que deberán estar disponibles, en tanto concluye el procedimiento de selección correspondiente.*

12. Las convocatorias, presumiendo siempre y cuando existan plazas vacantes y/o disponibilidad presupuestal sin importar periodo alguno que limite cubrir la vacante, deben deberán contener:

- a) Tipo de contratación.
- b) Especialidad y nivel de plaza.
- c) Descripción y funciones de la categoría o perfil.
- d) Lugar de adscripción en donde desarrollará actividades.
- e) Fecha de apertura y término de la convocatoria.
- f) Documentos que los candidatos deberán presentar para acreditar los requisitos establecidos.
- g) Las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación General aplicables en el proceso de Selección.
- h) Remuneración
- i) Lugar y fecha de entrega de la documentación correspondiente.
- j) Lugar y fecha programada para desahogar cada etapa, así como los supuestos en que se podrá modificar la fecha programada.
- k) Periodo de registro al concurso.
- l) Fecha del fallo del concurso.

13. Los aspirantes a formar parte del personal investigador del INIFAP, deberán cumplir con el perfil de la categoría que pretenda ocupar y cubrir los siguientes requisitos:

- a) Llenar por escrito solicitud de ingreso al INIFAP.
- b) Ser de nacionalidad mexicana.
- e) Presentar y entregar copia de los documentos que comprueben la obtención del grado académico requerido por el puesto de que se trate, incluyendo cédula profesional del último grado alcanzado.
- d) Presentar y aprobar la competencia en investigación (examen oposición) conforme a la convocatoria emitida para tal efecto.
- e) Presentar examen médico y no padecer enfermedad contagiosa o lesión orgánica que determine incapacidad para el desempeño de su función de trabajo.
- f) Presentar la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio, IFE, la CURP, una fotografía, acta de nacimiento y, en su caso acta de matrimonio y de nacimiento de cada uno de sus hijos.
- g) Presentar *Currículum vitae* en resumen y extenso con una copia de la documentación comprobatoria; firmado bajo palabra de *decir verdad*.
- h) Presentar una carta de motivos para ingresar al INIFAP.

- i) Examen de lectura y comprensión científica.
- j) Examen de manejo de programas computacionales básicos como Office, etc.
- k) Los demás establecidos en el presente lineamiento.

14. Los aspirantes para efectos de ser considerados a participar deberán entregar dentro de la fecha límite señalada en la convocatoria, los documentos siguientes:

- a) Certificados, diplomas, titulas profesionales o técnicos, grados académicos, puntuación de TOEFL con al menos 400 puntos. Sin omitir lo señalado en el numeral 12 de este lineamiento.
- b) *Currículum vitae* organizado de manera que muestre aspectos cívicos, culturales, sociales, formación académica, actividades científico-académicas y experiencia profesional; así como su participación en sociedades, asociaciones o academias de actividad científica.
- e) Pruebas documentales o cualquier otro medio idóneo que demuestre la producción y experiencia en investigación.

Los documentos referidos se presentarán para su compulsación al Secretario de la COMISI, escribiendo la leyenda de recibido y asignando un número de folio de convocatoria, anotando fecha y hora de su presentación; así como guardarlos en sobre cerrado y etiquetado con el nombre del aspirante y poniendo seguridad de su firma y sello del CIR, Campo Experimental o CENID, sellando la boca del sobre con cinta adhesiva transparente alrededor; el cual quedará en resguardo del Presidente y abierto en la fecha y hora que serán evaluados los aspirantes. En caso de que no presenten los documentos completos, no podrán participar en el Proceso de selección y, por ningún motivo, se les recibirán ni asignará número de folio del proceso.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

15. Para tener derecho a participar en el proceso de selección nuevos investigadores, los Aspirantes deberán:

- a. Asistir al lugar en la fecha y hora comunicados por la COMISI
- b. Exhibir el número de folio que se generó al momento de su registro.
- c. Firmar la lista de asistencia y acreditar su identidad, mediante la presentación del original de alguna de las siguientes identificaciones: Credencial para votar con fotografía vigente, Cédula profesional o Pasaporte vigente.

16. Las etapas de cada convocatoria se realizarán exclusivamente en las fechas programadas y deberán concluirse dentro del tiempo establecido para tal efecto.

17. No se aceptarán solicitudes de prórrogas *y/o* recalendarizaciones para cada una de las etapas, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.

18. No obstante, lo anterior, por caso fortuito o de fuerza mayor, la COMISI podrá reprogramar las fechas de cada una de las etapas, situación que deberá hacerse del conocimiento de los aspirantes, a través de la página de internet del centro, al menos con 48 horas de anticipación.

19. El proceso de selección se entenderá concluido en la fecha en la que la COMISI, emita la resolución en la que se designe al ganador del concurso o se declare éste desierto.

20. El procedimiento de selección se desahogará conforme a las etapas y fechas que la convocatoria prevea; las etapas a considerar son: I. Evaluación Curricular (incluye Nivel de Idioma), II. Propuesta de Proyecto de Investigación, III. Prueba de Competencias en investigación y IV. Entrevista Estructurada. Las cuales atenderán las Reglas de Valoración y en el Sistema de Puntuación General, establecidos en estos lineamientos.

21. La COMISI sesionará al quinto día, una vez cerrado la fecha límite de la inscripción o registro para participar en el proceso de selección, quienes dictaminarán quien o quienes de los candidatos son sujetos a participar en el concurso.

22. Al término de cada etapa el Presidente de la COMISI y con base al acta respectiva de la etapa, previa verificación del representante sindical correspondiente, difundirá en los medios establecidos en la convocatoria, los resultados obtenidos por los participantes, distinguiendo a quienes continúan en el concurso para el efecto de convocarlos, a participar en la etapa subsecuente del proceso, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista para tal efecto.

23. El Presidente de la COMISI, por medio de oficio y anexando el acta respectiva debidamente firmada por todos sus miembros, hará de su conocimiento al Director General sobre los resultados del examen de oposición para la respectiva contratación del aspirante más apto; es decir, el nombre del ganador del concurso y su folio en el proceso de selección. Se tendrá la lista completa de los primeros cinco mejores candidatos, para que en caso de que no acepte el candidato ganador, se invite a que tome el sitio de nuevo investigador al que aparezca en el siguiente lugar.

REGLAS DE VALORACIÓN Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL

24. La COMISI, coordinará la aplicación de las Evaluaciones correspondientes de conformidad con la convocatoria, de acuerdo con el orden de las etapas y ponderaciones establecidas en la tabla siguiente:

Etapa	Valor Porcentual	
	Máximo	Mínimo
I. Evaluación Curricular (Incluye Nivel de Idioma).*	30	Debe cumplir con la puntuación de la categoría de investigador convocada.
II. Propuesta de Proyecto de Investigación.	20	16
III. Prueba de Competencias en investigación.	40	32
IV. Entrevista Estructurada. Máximo.	10	N/A
Total	100	----

* El 40% equivale a un 10 y es base para la ponderación proporcional de la ponderación obtenida.

25. Los resultados de cada etapa serán considerados en el Sistema de Puntuación General y sumados para conformar el resultado total.

Etapa I Evaluación Curricular.

26. Se sustenta en evaluar y con base a las puntuaciones establecidas en el Reglamento de Evaluación Curricular vigente del INIFAP considerando los siguientes criterios:

- a) La formación académica.
- b) La experiencia en investigación.
- c) Las publicaciones científicas y de transferencia de tecnología.

- d) Las distinciones.
- e) Actividades profesionales colaterales (Participación en comités editoriales, Organizadores de Congresos, Simposio, Reuniones científicas, Puestos en sociedades científicas, Miembros de comités de titulación y asesora de tesis, etc.)

Es preciso señalar que los diplomados y especialidades. Los postgrados obtenidos con la categoría por tesis y sin programa académico. Los realizados en línea, los institucionales de fines de semana (orientados al trabajo), postgrados institucionales por tesis y los no considerados en el padrón del CONACYT su padrón de excelencia son no adecuados para fortalecer el quehacer del INIFAP. Para el caso de los Postgrados, tendrán mayor ponderación los que sean programas de calidad de *Competencia Internacional* y los *Consolidados*, y se considerará la fecha en que realizó los estudios y de egreso; y su nivel de calidad en el padrón del CONACYT en la mencionada fecha.

La revisión curricular se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos hayan entregado para acreditar los criterios señalados anteriormente.

Etapas II Propuesta de Proyecto de Investigación.

27. Se deberá presentar una propuesta de proyecto de investigación en con un tema (problema), que se hará del conocimiento con cuarenta y ocho horas antes de anticipación, dentro de su área de especialidad, con no más de doce cuartillas y deberá incluir: el título, el objetivo, las metas, revisión bibliográfica y la metodología de la investigación. *En lo posible, el aspirante debe utilizar el enfoque de Marco Lógico para esta tarea, no siendo restricción fundamental si no lo utiliza para ser presentado el proyecto.*

Etapas III Competencia investigativa

28. En esta etapa se evalúa el conjunto de conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas necesarias para llevar a cabo el trabajo de investigación, como resultado del proceso en el que adquirieron los fundamentos filosóficos, epistemológicos, metodológicos y técnicos instrumentales, a fin de que: a). Construyan conocimientos científicos en un área determinada, b). Expresen sus trabajos en forma oral y escrita y c). Que participen en la aplicación de conocimientos a través de la práctica transformadora.

29. El medio de valoración de esta etapa, es el examen *de oposición*, mismo que el aspirante deberá presentar y aprobar con un mínimo de 32%, equivalente a 8 en escala de 0 a 10. El contenido del examen lo definirá la COMISI con base a la categoría de investigador a ocupar la plaza convocada. *Incluye la presentación oral del proyecto de investigación señalado en el punto 24 del presente lineamiento.*

Etapa IV Entrevista

30. La etapa de Entrevista tiene la finalidad de que la profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria.

31. La COMISI programará las entrevistas y convocará a los candidatos, conforme al orden de prelación y el número establecido con anterioridad.

32. La Comisión Mixta de Selección para la evaluación de las entrevistas, podrá considerar los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);
- Participación (protagónica o como miembro de equipo).
- Predicción de comportamientos a partir de la evidencia en experiencias previas;
- Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos);
- Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y
- Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.

33. La entrevista deberá permitir la interacción de cada uno de los miembros de la COMISI y consistirá en dos momentos:

- a) el de preguntas y respuestas y
- b) el de elaboración del reporte de evaluación del candidato.

Previo a la entrevista del siguiente candidato, el Secretario Técnico de la COMISI deberá recabar en ese momento la firma de todos los integrantes en sus reportes individuales de evaluación, mismos que serán incorporados al expediente de cada candidato.

- Cada Vocal Técnico Evaluador miembro de la COMISI, calificará con base a lo señalado en el apartado REGLAS DE VALORACIÓN Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL, sin decimales, a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes;
- Las calificaciones otorgadas a cada candidato por cada uno de los Vocales Técnicos Evaluadores se promediarán para otorgar un valor total, mismos deberán sustentarse en el reporte.

DICTAMINACION DEL MEJOR CANDIDATO

34. Se consideran finalistas a los candidatos que cumplan con el Puntaje Mínimo señalados en la etapa I y II, Y que hayan obtenido los máximos puntajes en el Sistema de puntuación General.

35. En esta etapa la COMISI resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección; es decir, se define quien es el mejor candidato a ser investigador del INIFAP.

36. Si durante la determinación, se presentase empate entre finalistas, la COMISI, elegirá al ganador conforme a los criterios siguientes:

- a) Quien tenga experiencia en Instituciones científicas y académicas de prestigio.
- b) Quien posea el mayor grado académico.

En caso de que persista el empate, el Presidente de la correspondiente COMISI y el representante sindical en el centro de trabajo (Campo Experimental o CENIO) llegarán a un consenso para definir el candidato que merece la oportunidad de ser investigador del INIFAP.

El hecho de tener experiencia laboral en el INIFAP no le da ventaja alguna al candidato para definir el estado de empate.

37. El acta en que conste la determinación del concurso será suscrita por todos los integrantes de la COMISI y en ella se precisarán los finalistas del concurso, los resultados obtenidos por éstos en cada una de las etapas, así como las conclusiones de la propia determinación y, en su caso, el voto fundado y razonado por el Presidente; bajo su responsabilidad si se violentan lineamientos, reglas y leyes respectivas.

38. El Presidente de la COMISI respectiva, difundirá el nombre del ganador del concurso y su folio, así como la Calificación Definitiva de éste y de los demás finalistas.

39. Una vez seleccionado al mejor candidato resultante de la entrevista, se realizará el dictamen en el cual determine la evaluación de los entrevistados y el motivo por el que se eligió al candidato ganador. Dictamen que se le notificará de forma personal al ganador para que inicie su periodo de prueba por un máximo de seis meses. Por lo que se presentará en la unidad administrativa a la cual estará adscrito para realizar los trámites correspondientes.

40. El contrato laboral inicial será por tiempo determinado, por un periodo de tres meses y podrá hacerse extensivo hasta por seis meses, según la naturaleza de las funciones a desarrollar y con apego a la Ley Federal del Trabajo y su reglamentación vigente para tales efectos.

41. Para obtener el contrato laboral por tiempo indeterminado o de base, se deberá cumplir con el proceso interno de formación como investigador, sujeto a las evaluaciones técnicas y de desempeño institucional antes de los seis meses del contrato laboral inicial; tiempo suficiente para mostrar la vocación y capacidad como investigador en el INIFAP. Y con la premisa que se le otorguen los apoyos necesarios para llevar a cabo sus propuestas de investigación.

42. La COMISI, dará seguimiento al periodo de prueba del candidato ganador para la evaluación final.

Dicha Comisión presentará mediante dictamen final la determinación respecto de la viabilidad de contratación del candidato de forma permanente. El dictamen se presentará al Director General del INIFAP, para que éste emita el nombramiento correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes lineamientos se someterán para su aprobación ante la Junta de Gobierno del INIFAP, mismos que deberán ser observados y aplicados a las contrataciones que se han realizado desde el 1° de abril de 2015, como aparece estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo, firmado entre el INIFAP y el SIINIFAP.

SEGUNDO. - El aspirante contratado con nivel de pasante en postgrado, dispondrá de seis meses para obtener el grado correspondiente y poder seguir en el proceso de formación como investigador; así como, para poder estar en condiciones de poder ser evaluado y en consecuencia contrato.

TERCERO. - Todo investigador que haya sido contratado, ya sea por tiempo determinado o indeterminado o de base, dentro del plazo y fecha que establece la entrada en vigor el presente lineamiento *1 de abril de 2015, NUMERAL PRIMERO*; es considerado nulo y deberá la unidad administrativa respectiva realizar el proceso de selección de ingreso como investigador atendiendo los procedimientos y valoraciones establecidos en estos lineamientos.

CUARTO. - Los investigadores que hayan sido beneficiados por el programa de retiro voluntario o por el sistema de pensión laboral; no podrán participar en ningún proceso de selección para ingresar como investigador al INIFAP.

QUINTO. - Ninguna persona profesionista que se haya contratado, en cualquiera de sus formas, que forme parte del instituto desempeñando funciones administrativas o de confianza, tendrá ventaja alguna en el proceso de selección para ingresar como

investigador. Por lo que, para ser investigador del INIFAP deberán cumplir con lo señalado en el presente lineamiento.

SEXTO. - Todos los aspectos no considerados en los presentes lineamientos, serán abordados y de mutuo acuerdo sin violentar las Leyes, Lineamientos y Ordenamientos respectivos.

